



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2 4 5 )

2 2 DIC 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *“Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subraya fuera de texto.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

Mediante correo electrónico con radicado No.20224600068482 del 06 de junio de 2022, el señor **ESTEBAN FERRERO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.780.731, en calidad de apoderado de la señora **MARÍA CECILIA BOTERO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No.24.312.049, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**ECOZENTRO MADRE KUMBRA**", a favor del predio denominado "Lote "Y" #" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.100-150370, que cuenta con una extensión de nueve mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados (9.756m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Manizales, del municipio de Manizales, departamento de Caldas, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 2 de junio de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 21 de diciembre de 2022, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.295 del 31 de agosto de 2022, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**ECOZENTRO MADRE KUMBRA**", a favor del predio denominado "Lote "Y" #" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.100-150370, de propiedad de la señora **MARÍA CECILIA BOTERO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No.24.312.049.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 01 de septiembre de 2022, al señor **ESTEBAN FERRERO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.780.731, en calidad de apoderado de la señora **MARÍA CECILIA BOTERO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No.24.312.049, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones [estebanferrero@gmail.com](mailto:estebanferrero@gmail.com) - [carlosferrero666@gmail.com](mailto:carlosferrero666@gmail.com)

**II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía de Manizales, el 21 de septiembre de 2022 y desfijado el 04 de octubre de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20224600135022 del 05 de octubre de 2022, y en la Corporación Autónoma Regional de Caldas -CORPOCALDAS -, fijado el 15 de septiembre de 2022 y desfijado el 28 de septiembre de 2022, remitido mediante correo electrónico con

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

radicado No. 20224600145472 del 26 de octubre de 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional de Caldas -CORPOCALDAS -, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Lote "Y" #", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.100-150370, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas, y con base en dicha información, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA de PNNC, emitió Concepto Técnico No. **20222300366131** del 20 de diciembre de 2022, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

**1.1. UBICACIÓN**

El predio "LOTE "Y" #" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-150370 y cédula catastral No. 170010101000003400005000000000, que conformará la RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA" se encuentra ubicado en Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a Catastro, la cual fue revisada mediante verificación cartográfica en el marco de revisión del informe de visita técnica del 12 de diciembre de 2022.

**1.2. LINDEROS**

De acuerdo con la consulta de la escritura 7507 de 16 de septiembre de 2011, se relacionan los siguientes linderos para el predio objeto de registro como RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA":

*"(...) Con un área de 9,7567 m<sup>2</sup> determinado por los siguientes linderos partiendo del punto W punto común de los lotes Z 2-B y lote propiedad de hijos de María Teresa Jaramillo, se continua en dirección sur siguiendo una línea irregular conformada por cuatro segmentos, lindando en toda su extensión con el lote 2B demarcado así: Con una longitud aproximada de 30.00 metros hasta encontrar el punto 1W, con una longitud aproximada de 60,46 metros hasta encontrar el punto 2W con una longitud aproximada de 148,97 metros hasta encontrar el punto 3W, en una longitud de 11.00 Metros hasta el punto 5W. De este punto y siguiendo en dirección Norte, lindando con el lote X en una longitud de 141,29 metros hasta encontrar el punto A. de este punto y dirección norte lindando con hijos de María Teresa Jaramillo en una longitud de 147.06 metros hasta punto W, punto de partida (...)"*

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:**

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO LOTE "Y" #

*h*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

**1.3. ÁREA**

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-150370 este predio consta de 0,9756 siendo esta área mayor al área objeto de registro.

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".

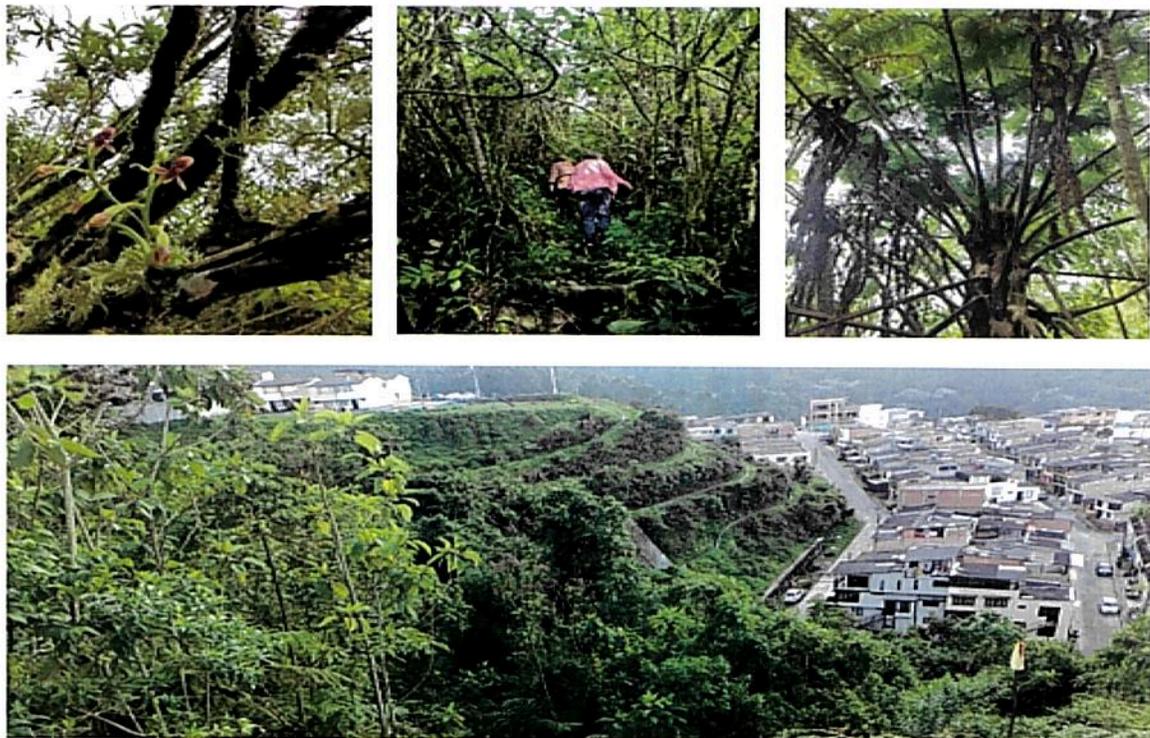
Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
PREDIO LOTE "Y" #	100-150370	0,9756 ha	0,8978

**Tabla 1.** Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "LOTE "Y" #" que conforma la RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA". **Fuente:** Información visita técnica CORPOCALDAS

**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

Acorde con la información suministrada por CORPOCALDAS y lo evidenciado en campo, a continuación, se mencionan las características de la muestra de ecosistema natural presente en el predio en evaluación:

*"(...)Durante la visita de verificación, se pudo evidenciar que el ecosistema es una muestra del Bosque Húmedo Subandino. Allí ocurre un bosque secundario en las primeras etapas de regeneración en donde se observaron especies arbóreas de rápido crecimiento junto a diferentes especies de arbustos, hierbas, helechos arbóreos, lianas y epifitas entre las que sobresalen por su abundancia Oreopanax pallidus Cuatrec., Leandra subseriata (Naudin) Cogn, Monnina cf fastigiata (Bonpl.) DC, Baccharis latifolia (Ruiz & Pav.) Pers, Montanoa quadrangularis Sch Bip y Toxicodendron striatum (Ruiz & Pav.) Kuntze. En los linderos se observaron algunos senderos con huellas de caballo y cultivo de pino pátula (Pinus patula Schlttdl. & Cham.) en un predio vecino con evidencias de tala reciente (...)"*



**Figura 1.** Muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".

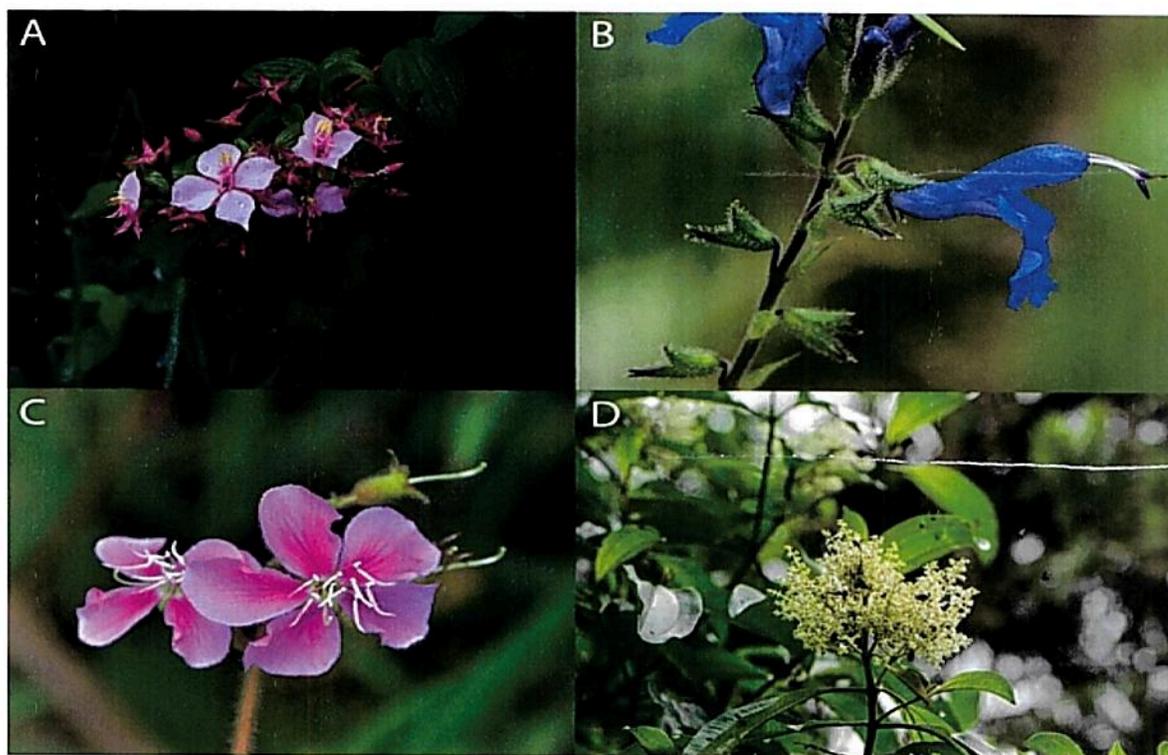
**Fuente:** Visita técnica CORPOCALDAS.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

**2.1. FLORA**

De acuerdo con el informe técnico elaborado por CORPOCALDAS, en la reserva se encuentran algunas especies arbóreas:

"(...)" Se evidencio especies como: A: *Monochaetum multiflorum*, B: *Salvia scutellarioides*, C: *Chaetogastra kingii*. D: *Miconia aff. Theaezans (...)*".



**Figura 2.** Flora observada de conservación RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".

**Fuente:** Visita técnica CORPOCALDAS.

**Tabla 2.** Listado de especies de flora registradas en la visita técnica.

Familia	Especie	Nombre común	Grado de amenaza	CITES	Distribución
Arecaceae	<i>Ceroxylon quindiuense</i> (H. Karst.) H. Wendl.*	Palma de cera	VU		Nativa
Anacardiaceae	<i>Toxicodendron striatum</i> (Ruiz & Pav.) Kuntze.	Manzanillo	LC		Nativa
Apocynaceae	<i>Mandevilla cf. mollissima</i> (Kunth) K.Schum.	Bejuco amarillo	No evaluada		Endémica
Araliaceae	<i>Oreopanax pallidus</i> Cuatrec.	Cincodedos	NT		Nativa
Asteraceae	<i>Baccharis latifolia</i> (Ruiz & Pav.) Pers.	Chilca	LC		Nativa
Asteraceae	<i>Montanoa quadrangularis</i> Sch. Bip.	Arboloco	No evaluada		Nativa
Asteraceae	<i>Verbesina arborea</i> Kunth	Camargo	No evaluada		Nativa
Blechnaceae	<i>Blechnum falciforme</i> (Liebm.) C. Chr.	Helecho	No evaluada		Nativa
Cordiaceae	<i>Varronia cylindrostachya</i> Ruiz & Pav.	Verdenegro	No evaluada		Nativa

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

Familia	Especie	Nombre común	Grado de amenaza	CITES	Distribución
Cunoniaceae	<i>Weinmannia pubescens</i> Kunth	Encenillo	LC		Nativa
Cyatheaceae	<i>Cyathea caracasana</i> (Klotzsch) Domin	Palma boba	No evaluada	CITES II	Nativa
Lamiaceae	<i>Salvia scutellarioides</i> Kunth	Mastranto, Salvia	No evaluada		Nativa
Melastomataceae	<i>Leandra subseriata</i> (Naudin) Cogn.	Nigüito	No evaluada		Nativa
Melastomataceae	<i>Chaetogastra kingii</i> (Wurdack) P.J.F. Guim. & Michelang.		No evaluada		Endémica
Melastomataceae	<i>Chaetogastra ciliaris</i> (Vent.) DC.	Lengua de buey	No evaluada		Nativa
Melastomataceae	<i>Miconia aff. theaezans</i> (Bonpl.) Cogn.	Nigüito	No evaluada		Nativa
Melastomataceae	<i>Monochaetum multiflorum</i> (Bonpl.) Naudin	Lengua de buey	No evaluada		Nativa
Orchidaceae	<i>Telipogon astroglossus</i> Rchb. f.	Orquídea	No evaluada	CITES II	Nativa
Orchidaceae	<i>Pleurothallis</i> sp	Orquídea	No evaluada	CITES II	Nativa
Orchidaceae	<i>Cyrtochilum murinum</i> (Rchb. f.) Kraenzl.	Orquídea	No evaluada	CITES II	Nativa
Pinaceae	<i>Pinus patula</i> Schtdl. & Cham.*	Pino patula	No evaluada		Introducida
Polygalaceae	<i>Monnina cf. fastigiata</i> (Bonpl.) DC.	Sorbetana	No evaluada		Endémica
Polypodiaceae	<i>Serpocaulon triseriale</i> (Sw.) A.R.Sm.	Helecho	No evaluada		Nativa
Rosaceae	<i>Rubus</i> sp	Mora de monte	No evaluada		Nativa
Urticaceae	<i>Cecropia telealba</i> Cuatrec.	Yarumo blanco	LC		Endémica
Viburnaceae	<i>Viburnum</i> sp	Sauco de monte	No evaluada		Nativa

## 2.2. FAUNA

De acuerdo con el informe técnico elaborado por CORPOCALDAS, en la reserva se detectaron algunas especies de fauna:

"(...)Los propietarios de la reserva mencionan el avistamiento de diferentes especies de fauna entre las que sobresalen, aves como tógaras, barranquillos, búhos, colibríes, cucaracheros, pavas, mirlas y palomas. Entre los mamíferos habitan zarigüeyas y ardillas, y para herpetos diferentes ranas y culebras tierreras (...)"

## 3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA":

### 3.1. Objetivo general de conservación:

✕

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Subandino representado coberturas de vegetación secundaria baja y alta, bosque denso bajo y alto inundable, asociada Orobioma Andino Cordillera Central que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ECOZENTRO MADRE KUMBRA":

**3.1.1. Objetivos específicos de conservación:**

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo Subandino representado por coberturas de vegetación secundaria baja y alta, bosque denso bajo y alto inundable, asociada al Orobioma Andino Cordillera Central y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en los predios.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Subandino representado por coberturas de vegetación secundaria baja y alta, bosque denso bajo y alto inundable, asociada al Bosque Húmedo Alto Andino.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

**3.1.1.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- El Bosque Húmedo Subandino representado por coberturas de vegetación secundaria baja y alta, bosque denso bajo y alto, asociada al Orobioma Andino Cordillera Central.
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC ECOZENTRO MADRE KUMBRA**

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por los propietarios y la información obtenida durante la visita técnica realizada al predio, y en atención a la cartografía remitida por Catastro se establece la zonificación de la siguiente manera para un total 0,8978 ha del predio "LOTE "Y" #" con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-150370, localizado en la vereda Manizales, Municipio de Manizales, Departamento de Caldas. (Tabla 2 y Figura 3):

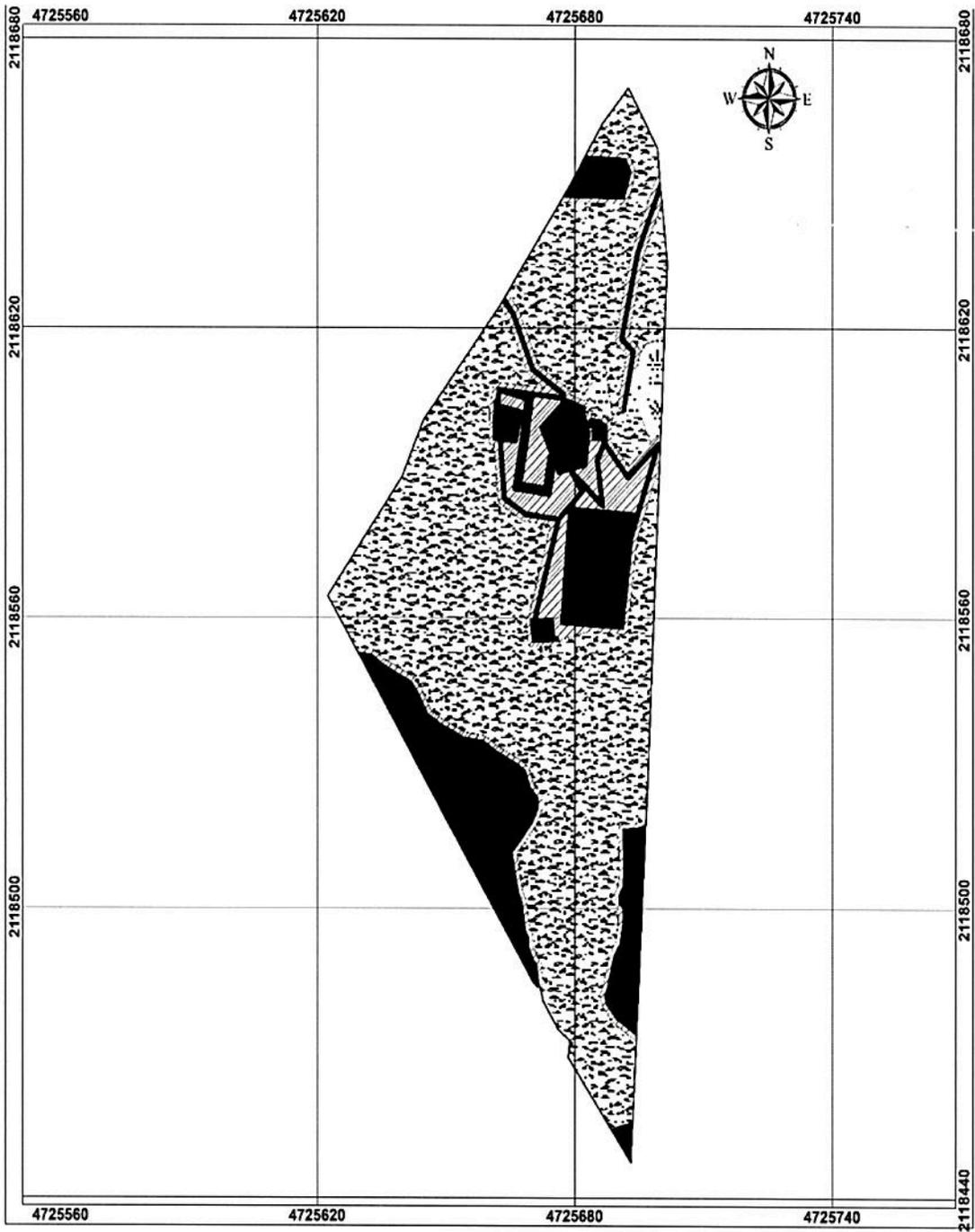
**Tabla 2: Zonificación de la RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".**

<b>ZONA</b>	<b>ÁREA (ha)</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
Zona de Conservación	0,5882	66%
Zona de Amortiguación y manejo especial	0,0918	10%
Zona de Agrosistemas	0,0159	2%
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,2020	22%
<b>ÁREA TOTAL A REGISTRAR</b>	<b>0,8978</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Información visita técnica CORPOCALDAS y RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**



**MINISTERIO DE FUENTES Y DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**  
 Parque Nacional Natural de Colombia  
 Grupo de Sistemas de Información y Telecomunicaciones

**CARTOGRAFÍA BÁSICA**  
 Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil

**ECOZENTRO MADRE KUMBRA**

Escala 1:400

**CONVENCIONES**

**LÍMITES**  
 [ ] Límite Reserva

**ZONIFICACIÓN**  
 [ Stippled ] Zona de conservación  
 [ Diagonal lines ] Zona de amortiguación y manejo especial  
 [ Cross-hatched ] Zona de agrosistemas  
 [ Solid black ] Zona de uso intensivo o infraestructura

**CUADRO DE ÁREAS**

Zonificación	Área Total (ha)
Zona de Conservación	0,5582
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,9519
Zona de Aprovechamiento	0,0159
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,2020
<b>Área Total para Registrar</b>	<b>0,8978</b>

**LOCALIZACIÓN CALDAS MARIZALES**

**FECHA DE APROBACIÓN**  
 PRESENTADO POR: [ ]  
 REVISADO POR: [ ]  
 APROBADO POR: [ ]

**FECHA DE REGISTRO**  
 REGISTRO: [ ]  
 FECHA DE REGISTRO: [ ]

**REVISIÓN DE REFERENCIA**  
 REVISIÓN DE REFERENCIA: [ ]  
 FECHA DE REFERENCIA: [ ]

2022

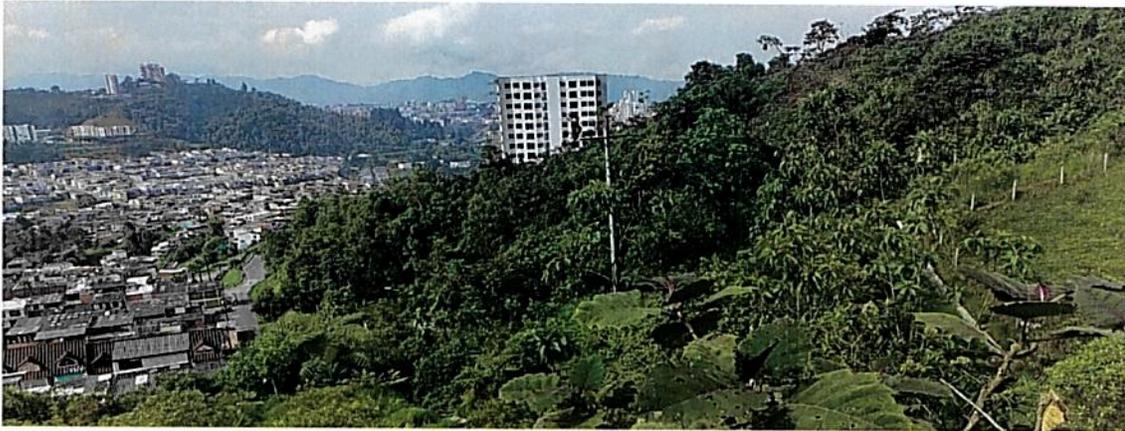
Figura 3. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".  
 Fuente: Catastro verificación cartográfica PNNC y RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

**4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN**

Esta zona corresponde a 0,5882 ha del predio "LOTE "Y" #" identificado con FMI No. 100-150370, es decir 66% del área objeto de registro y corresponde a la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Subandino, representado por vegetación secundaria alta y baja. Esta zona a su vez se configura en una importante área boscosa en límites del casco urbano y la ruralidad del municipio de Manizales el cual brinda servicios ecosistémicos de soporte y/o hábitat, regulación y aprovisionamiento, así mismo, promueve la conectividad con áreas de interés ambiental aledañas y con áreas protegidas como la Reserva Forestal Protectora las Cuencas Hidrográficas del Blanco y Quebrada Olivares.



**Figura 4.** Zona de conservación RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".  
Fuente: Visita técnica CORPOCALDAS.

**4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL**

Esta zona corresponde a 0,0918 ha ha del predio "LOTE "Y" #" identificado con FMI No. 100-150370, es decir 10% del área objeto de registro y está compuesta por las áreas de transición entre el bosque y las diferentes construcciones o áreas donde se realizan actividades antrópicas. Dentro de esta zona se encuentra lo que los propietarios denominan "*diversos templos naturales para la práctica del Yoga, meditación y contemplación*" (Templo de fuego, Templo del aire), lago artificial y ojo de agua (Figura 5).



**Figura 5.** Zona de Amortiguación Y Manejo Especial RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".  
Fuente: Visita técnica CORPOCALDAS.

**4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS**

Esta zona corresponde al 2% de la reserva conformada por 0,0159 ha del predio "LOTE "Y" #" identificado con FMI No. 100-150370 y corresponde al área total a registrar, está compuesta por las áreas de cultivo para autoconsumo (huertas caseras), cuyo manejo se realiza bajo principios agroecológicos. Así mismo, las pequeñas áreas de cultivos asociados donde se siembra especies como maíz, chachafruto, frijol, tomate de árbol, tabaco, lulo, guayaba, ahuyama, limón, arracacha y

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

aguacate, entre otros. Dentro de esta zona también se incluye la huerta de plantas medicinales y hortalizas donde se cultiva amapola, kale, citronella, romero mil en rama, acetaminofén, limoncillo, brócoli, lechuga de sal y limón, cebolla, zanahoria, acelga cola de caballo, lechuga col altamisa, pronto alivio, hoja santa, menta, yerbabuena, perejil y cilantro (Figura 6).



Figura 6. Zona de Agrosistemas RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".

Fuente: Visita técnica CORPOCALDAS.

**4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA.**

Esta zona corresponde al 22% del área total a registrar, es decir a 0,2020 ha y está compuesta las pequeñas áreas de infraestructura liviana (bioconstrucción y uso de material reciclado) como son el domo donde se realizan actividades de yoga, meditación y retiros, la cabaña la bodega y los baños composteros. También se incluye un sendero que conduce al área de conservación y algunas áreas donde a futuro se proyecta construir una terraza y un lugar para residentes tipo cabaña con duchas ecológicas, cocina comunitaria y un área de estudio, lectura y ocio, igualmente bajo principios de bioconstrucción y permacultura (Figura 7).

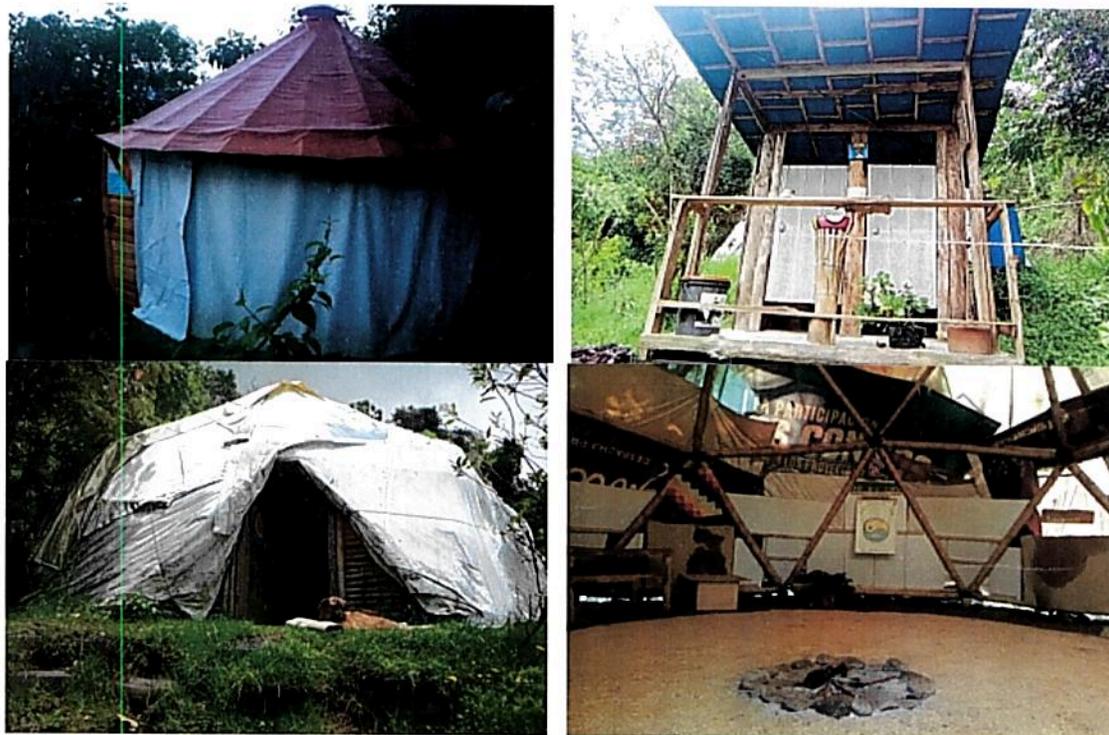


Figura 7. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".

Fuente: Visita técnica CORPOCALDAS.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

**5. USOS Y ACTIVIDADES**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ECOZENTRO MADRE KUMBRA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, la zonificación respectiva y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS.**

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA", no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería, ni tampoco con áreas relativas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

En el informe de visita se menciona consideraciones por parte de CORPOCALDAS a tener en cuenta como:

*"(...)No se identificó la presencia de especies invasoras naturalizadas dentro del predio. Pese que a que es un bosque en regeneración, esta cobertura boscosa es importante como refugio para la fauna que habita el área periurbana, así como otros servicios ecosistémicos entre los que se incluyen la polinización, la protección de taludes y el abastecimiento del recurso hídrico. Por otro lado, promueve la conectividad con el Ecoparque Los Yarumos, área de interés ambiental municipal (con quien guarda una distancia aproximada de 1km), y con la Reserva Forestal Protectora las Cuencas Hidrográficas del Blanco y Quebrada Olivares. (...)"*

*✍*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

*"(...) La Reserva Ecozentro Madre Kumbra es un proyecto social cuyo trabajo gira en torno al desarrollo de diferentes prácticas sostenibles entre las que sobresalen la permacultura, conocida mundialmente como un sistema de diseño de ambientes humanos sostenibles y holísticos. Al interior del predio y en cercanías al mismo se promueven diferentes prácticas ancestrales del cuidado de la vida y la tierra con la comunidad, así como el aprendizaje y acompañamiento a huertas orgánicas urbanas contribuyendo así a la construcción de tejido social. Adicionalmente, se realizan actividades de compostaje y manejo de baños composteros disminuyendo el impacto en el ambiente generado durante el manejo de residuos y vertimientos. Ha desarrollado actividades de reforestación y enriquecimiento vegetal con especies nativas propias del ecosistema como son Palma de Cera, arboloco, nacedero y guamo, entre otros (...)"*

*"(...) La reserva, además de evidenciar la sustentabilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en su interior, se constituye como un área estratégica para la conectividad con figuras de protección nacional como la Reserva Forestal Protectora las Cuencas Hidrográficas del Blanco y Quebrada Olivares, comúnmente conocida como Reserva Río Blanco, y con figuras de protección municipal, con el Ecoparque los Yarumos, con quienes guarda estrecha cercanía y trabajan en articulación para la promoción futura de corredores de conectividad ecológica que pueda conectar estos remanentes de bosque del interior y perímetro del casco urbano del municipio de Manizales (...)"*

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ECOZENTRO MADRE KUMBRA" está ubicada en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosque Húmedo Subandino presente en dicho Municipio y fuera de él, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

**CONCEPTO**

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 089-22** y con la información obtenida por CORPOCALDAS durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro total de 0,8978 ha del predio denominado "LOTE "Y" # " inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-150370, ubicado en la Vereda Manizales, Municipio de Manizales, en el Departamento de Caldas como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "ECOZENTRO MADRE KUMBRA"**.

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "ECOZENTRO MADRE KUMBRA"** deberán:

- Elaborar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, protección y conexión de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "ECOZENTRO MADRE KUMBRA"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20222300366131** del 20 de diciembre de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **(0,8978 ha)**, a favor del predio denominado "LOTE "Y" # " inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.100-150370, ubicado en la vereda Manizales, del municipio de Manizales, departamento de Caldas, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ECOZENTRO MADRE KUMBRA**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ECOZENTRO MADRE KUMBRA**", una extensión superficiaria total de **((0,8978 ha)**, a favor del predio denominado "LOTE "Y" # " inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.100-150370, ubicado en la vereda Manizales, del municipio de Manizales, departamento de Caldas, de propiedad de la señora **MARÍA CECILIA BOTERO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No.24.312.049, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ECOZENTRO MADRE KUMBRA**" se proponen:

**Objetivo general de conservación:**

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Subandino representado coberturas de vegetación secundaria baja y alta, bosque denso bajo y alto inundable, asociada Orobioma Andino Cordillera Central que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ECOZENTRO MADRE KUMBRA**":

**Objetivos específicos de conservación:**

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo Subandino representado por coberturas de vegetación secundaria baja y alta, bosque denso bajo y alto inundable, asociada al Orobioma Andino Cordillera Central y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en los predios.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Subandino representado por coberturas de vegetación secundaria baja y alta, bosque denso bajo y alto inundable, asociada al Bosque Húmedo Alto Andino.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ECOZENTRO MADRE KUMBRA"

**Tabla 2:** Zonificación de la RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".

<b>ZONA</b>	<b>ÁREA (ha)</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
Zona de Conservación	0,5882	66%
Zona de Amortiguación y manejo especial	0,0918	10%
Zona de Agrosistemas	0,0159	2%
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,2020	22%
<b>ÁREA TOTAL A REGISTRAR</b>	<b>0,8978</b>	<b>100</b>

Fuente: Información visita técnica CORPOCALDAS y RNSC "ECOZENTRO MADRE KUMBRA".

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ECOZENTRO MADRE KUMBRA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ECOZENTRO MADRE KUMBRA" RNSC 089-2022**

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Caldas, a la Corporación Autónoma Regional de Caldas -CORPOCALDAS -, y a la Alcaldía de Manizales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **ESTEBAN FERRERO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.780.731, en calidad de apoderado de la señora **MARÍA CECILIA BOTERO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No.24.312.049, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ECOZENTRO MADRE KUMBRA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

*Proyectó: Catalina Sánchez Hidrobo – Abogada GTEA – SGM*

*Concepto Técnico: Jonny Sebastián Castillo Cárdenas - Ingeniero Ambiental y Sanitario GTEA – SGM*

*Revisó y ajustó: Bióloga Carolina Mateus Gutiérrez MSc Biología. Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental. Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.*

*Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM*

*Expediente: RNSC 089-2022 ECOZENTRO MADRE KUMBRA*